

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 31 de enero de 1968 por la que se eleva a definitiva la de 14 de octubre de 1967 por la que se implantan especialidades en Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Ilustrísimo señor:

Habiendo sido dictaminada favorablemente por el Consejo Nacional de Educación la Orden de 14 de octubre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre) por la que, a reserva del mismo, se implantan especialidades correspondientes al plan de estudios de 1964 en diversas Escuelas Técnicas de Grado Medio.

Este Ministerio ha resuelto elevar a definitiva la Orden de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 1 de febrero de 1968 por la que se aprueba la división en regiones del mapa escolar a efectos de la Inspección Central correspondiente.

Ilustrísimo señor:

De acuerdo con lo previsto en el artículo cuarto del Reglamento del Cuerpo de Inspección Profesional de Enseñanza Primaria del Estado, aprobado por Decreto 2915/1967, de 23 de noviembre,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Enseñanza Primaria, ha tenido a bien aprobar la siguiente división de regiones del mapa escolar de España, a los efectos de que en cada una de ellas ejerza las funciones propias de su cargo el Inspector Central correspondiente:

Región 1.ª: La Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra y Oviedo.
Región 2.ª: León, Santander, Palencia, Valladolid y Burgos.
Región 3.ª: Vizcaya, Álava, Guipúzcoa, Logroño y Navarra.

Región 4.ª: Zaragoza, Soria, Huesca Teruel y Guadalajara.
Región 5.ª: Barcelona, Tarragona, Lérida, Gerona y Baleares.
Región 6.ª: Avila, Salamanca, Cáceres, Badajoz y Zamora.
Región 7.ª: Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca y Madrid.
Región 8.ª: Valencia, Albacete, Castellón, Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas.
Región 9.ª: Sevilla, Córdoba, Cadiz, Ceuta, Huelva, Málaga y Melilla.
Región 10: Granada, Almería, Jaén, Alicante y Murcia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se delegan en el Director general de Enseñanza Media y Profesional las atribuciones correspondientes a convocatorias de oposiciones y concursos del personal de Escuelas Técnicas de Grado Medio, Escuelas de Comercio, de Idiomas y de Formación Profesional Industrial.

Ilustrísimo señor:

En uso de las facultades que le confiere el artículo 22, número 3, de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de 26 de julio de 1957 teniendo en cuenta lo establecido en el cuarto de la de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y una vez que se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 130, 1, de esta última,

Este Ministerio ha resuelto delegar en V. I. las atribuciones correspondientes a convocatorias de oposiciones o concursos para proveer en propiedad, conforme a las respectivas disposiciones reguladoras, las plazas vacantes del profesorado de las Escuelas Técnicas de Grado Medio, de Comercio, de Idiomas, de Formación Profesional Industrial, así como del personal técnico y facultativo de los Institutos de Psicología Aplicada y Psicotecnia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de febrero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

II. Autoridades y personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CORRECCION de erratas de la Orden de 20 de enero de 1968 por la que se destina al Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos al personal de tropa en filas que se menciona.

Padecido error en la inserción de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 28, de fecha 1 de febrero de 1968, página 1494, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación correspondiente a «Ejército de Tierra», líneas 33 y 34, donde dice: «Soldado Antonio Sanz Hernández, con licencia ilimitada del Regimiento de Transmisiones para Ejército», debe decir: «Soldado Antonio Sanz Fernández, con licencia ilimitada del Regimiento de Transmisiones para Ejército».

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de febrero de 1968 por la que se designa para los cargos de Vicepresidente primero y segundo del Colegio de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Madrid a don Ricardo Muñoz Ochoateco, Administrador de la Agencia de Aduanas Muñoz y Cabrero, S. L., y a don Vicente Lluch Bermejo, respectivamente.

Ilmo. Sr.: Dado el total de colegiados que componen actualmente el Colegio Oficial de Agentes y Comisionistas de Aduanas de Madrid, se precisa, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 y 18 del Estatuto para el régimen de los Colegios Oficiales de Agentes y Comisionistas de Aduanas aprobado por Orden ministerial de 19 de julio de 1943, ampliar la composición de su Junta Directiva con la creación de dos Vicepresidencias.